

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000097221



Bogotá D.C. 16-03-2026

Señor (a)
Dirección: Calle 145 con Carrera 9
Teléfono: no registra
Correo electrónico: assnick40@hotmail.com
Bogotá

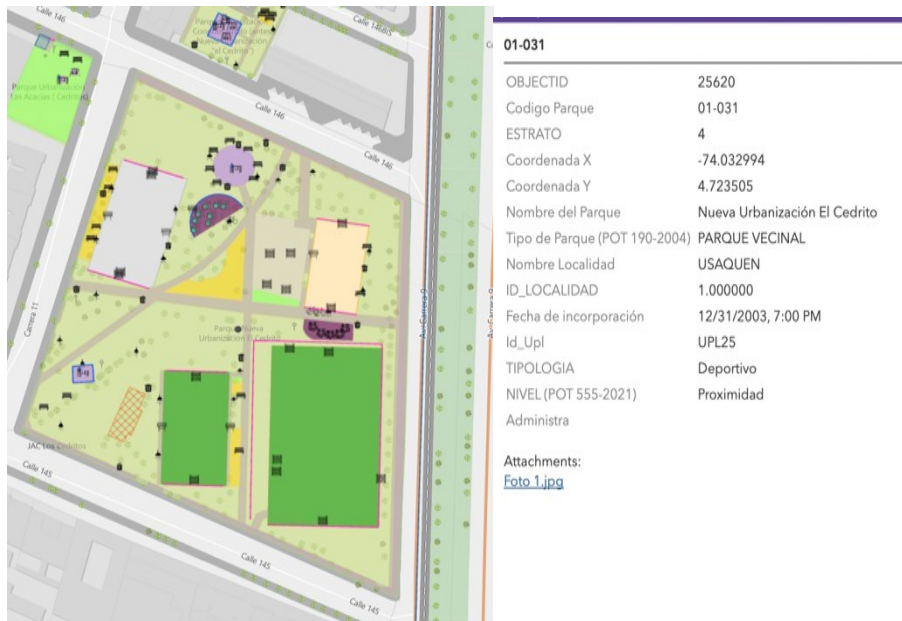
Asunto: Respuesta al Radicado IDRD 20262100097952 del 23 de marzo de 2026.

Respetado (a) ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto referenciada en el asunto, mediante la cual manifestó:

“(...) “ DEBAJO DE LA RAMPA DE PATINAJE DEL PARQUE CEDRITOS DE LA CALLE 145 CON CARRERA NOVENA, VIVE UN HABITANTE DE CALLE CUYAS NECESIDADES MANTIENEN ESPARCIDAS POR TODO EL LUGAR Y EL OLOR ES INAGUANTABLE, ADEMAS DE LA CANTIDAD DE RATAS QUE YA TIENEN AZOTADO EL LUGAR (...)”.

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta en el Sistema de Información Geográfica (SIG); encontrando que el parque de su interés se denomina “Nueva Urbanización El Cedrito” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 01- 031 ubicado en la calle 145 # 9 – 90 y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el parque objeto de consulta es importante indicar que el IDRD es el responsable de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades de aprovechamiento económico en los parques de la Red Estructurante, los Parques de la Red de Proximidad, Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano; Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024 “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Así como también tiene como misionalidad generar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, la sostenibilidad de los parques y escenarios, ello de conformidad con lo establecido en los numeral 2 del Acuerdo 4 de 1978 “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD”, que a saber contempla:

2- Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior y en cuanto a lo relacionado con el **“DEBAJO DE LA RAMPA DE PATINAJE DEL PARQUE CEDRITOS DE LA CALLE 145 CON CARRERA NOVENA, VIVE UN HABITANTE DE CALLE CUYAS NECESIDADES MANTIENEN ESPARCIDAS POR TODO EL LUGAR Y EL OLOR ES INAGUANTABLE**, se indica que la entidad competente para pronunciarse al respecto, es la Secretaría de Integración Social, ello de conformidad a su misionalidad que a saber contempla *“La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de*

Página 2 de 4

Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.”

De acuerdo a lo anterior también es competente de instar las acciones correspondientes en pro del control del espacio público y la seguridad ciudadana la Alcaldía Local de Usaquen, ello de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* que a saber contempla:

7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”

“9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”

En cuanto a lo relacionado con **“ADEMAS DE LA CANTIDAD DE RATAS QUE YA TIENEN AZOTADO EL LUGAR”**, nos permitimos indicar que el asunto en particular se encuentra relacionado con el control de la salud pública, por lo que el competente para instar las acciones pertinentes es la Secretaría Distrital de Salud, entidad que a través de las Subdirección de Salud Pública realiza la vigilancia epidemiológica y sanitaria, el manejo integral de plagas, ello de conformidad con lo preceptuado en el numeral 7, artículo 8 del Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 Alcaldía Mayor de Bogotá, “por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Dc” que a saber contempla:

“7 realizar la vigilancia epidemiológica y sanitaria e implementar las normas pertinentes y vigentes delegadas a la Secretaria”

Encuentra entonces esta Subdirección que la Alcaldía Local de Usaquen, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Integración Social son las entidades competentes para atender e instar las acciones correspondientes a su solicitud; en ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde su competencias las entidades referenciadas den respuesta a lo requerido y se informe al peticionario.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente



GABRIEL LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 archivo pdf

Copia: Alcaldía Local de Usaquén - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Secretaría Distrital de Salud - contactenos@saludcapital.gov.co

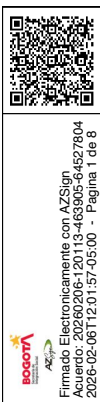
Secretaría de Integración Social - correspondenciaexterna@sdis.gov.co

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Subdirector Técnico de Parques (E)



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-02-06 12:01:37
Radicado: S2026021605



Código 1213008

Bogotá D. C., 6 de febrero de 2026.

Señor(a):

Anónimo

Calle 145 con Carrera 9
assnick40@hotmail.com
Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DADEP



20264000034122

Fecha: 2026-02-06 Hora: 12:34:12 Folios: 8
Código de Verificación: t8=v3U
Radicador: FAHERNANDEZ
Remite: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SDIS
Visítanos en: www.dadep.gov.co

Asunto: Respuesta al requerimiento con radicado SDQS 270562026.

Respetado(a) señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada con el asunto SDQS 270562026, en la cual manifiesta: **“DEBAJO DE LA RAMPA DE PATINAJE DEL PARQUE CEDRITOS DE LA CALLE 145 CON CARRERA NOVENA, VIVE UN HABITANTE DE CALLE CUYAS NECESIDADES MANTIENEN ESPARCIDAS POR TODO EL LUGAR Y EL OLOR ES INAGUANTABLE, ADEMAS DE LA CANTIDAD DE RATAS QUE YA TIENEN AZOTADO EL LUGAR”**, la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007¹, le informa lo siguiente:

1. Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

¹ Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”. Artículo 1°. Objeto. La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@dis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2026.02.23 11:41:30 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

En respuesta a su solicitud, el Equipo Móvil de Abordaje Territorial de Usaquén realizó las siguientes acciones:

Búsqueda activa y recorrido territorial

El día 03 de febrero, el equipo del Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle llevó a cabo una búsqueda activa en el sector previamente reportado, realizando un recorrido territorial con el fin de verificar la posible presencia de ciudadanos habitantes de calle.

Durante la intervención, se generaron espacios de escucha activa con los ciudadanos identificados en el territorio, así como la socialización de la oferta institucional del Proyecto 7948, dirigida a población habitante de calle y personas en riesgo de estarlo, dando a conocer los servicios, objetivos y rutas de atención disponibles.

Verificación del punto y abordaje al ciudadano reportado

En el desarrollo de la búsqueda activa, el equipo se desplazó inicialmente al punto indicado para la ubicación del ciudadano reportado; sin embargo, al momento de la visita, este no se encontraba en el lugar. Posteriormente, se sostuvo diálogo con la comunidad del sector, quienes manifestaron que el ciudadano correspondía al mismo que ha sido abordado en días anteriores, refiriendo que se encontraba en condiciones de alto deterioro.

Gracias a la información suministrada por la comunidad, el equipo logró ubicar al ciudadano en la carrera 9 con calle 146, donde se realizó el abordaje correspondiente y se procedió a ofertar la atención institucional. No obstante, el ciudadano se encontraba en un estado avanzado de consumo de sustancias psicoactivas, situación que limitó su capacidad de atención y receptividad frente a la información brindada, dificultando el acceso inmediato a los servicios ofrecidos.

Articulación con actores sociales y comunitarios

De manera paralela, se adelantaron acciones de articulación y sensibilización con actores sociales del territorio. Entre ellos, se contó con la participación del vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Cedritos, señor Humberto Urueña, quien manifestó su interés en la realización de una mesa de trabajo interinstitucional con el fin de buscar alternativas y soluciones que beneficien tanto a los ciudadanos habitantes de calle como a la comunidad en general.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260206-120113-463905-64527804
2026-02-06 11:57:05:00 - Página 2 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Así mismo, la señora Consuelo Serna, exedil de la localidad, expresó su preocupación e interés frente a la problemática asociada al fenómeno de habitabilidad en calle presente en el sector, manifestando su disposición para apoyar procesos de articulación y gestión comunitaria.

Solicitud de presencia interinstitucional

Dada la situación evidente de deterioro en la salud mental del ciudadano, se sugiere que, por parte de la Subred Norte, se realice un acercamiento al sector con el fin de efectuar el abordaje correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ciudadano presenta un aparente estado psicológico y psiquiátrico alterado, lo cual requiere valoración y atención especializada.

Sensibilización sobre convivencia y uso del espacio público

Adicionalmente, el equipo adelantó acciones de sensibilización orientadas al cuidado y uso adecuado del espacio público, así como a la promoción de la convivencia ciudadana, haciendo énfasis en los derechos y deberes tanto de la población habitante de calle como de la comunidad residente del sector. Estas acciones estuvieron dirigidas a los actores comunitarios presentes y a la ciudadanía en general.

Socialización del Proyecto 7948 y cierre de la intervención

De igual manera, se realizó sensibilización comunitaria mediante la presentación del Proyecto 7948, socializando sus objetivos, líneas de intervención y rutas de atención disponibles para la población objetivo.

Finalmente, se garantizó la retroalimentación correspondiente al peticionario, informando de manera clara las acciones adelantadas, los abordajes realizados y los resultados obtenidos durante la intervención en el territorio.

Acciones de seguimiento

Como acción de seguimiento, el equipo realizará recorridos en los días de recolección de residuos y en diferentes horarios, con el fin de identificar de manera más precisa las dinámicas del sector, fortalecer el abordaje territorial y ofertar los servicios institucionales de acuerdo con las necesidades identificadas.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



2. Falta de competencia y corresponsabilidad institucional

Conforme al marco normativo vigente², las competencias para atender su requerimiento corresponden a otras entidades del orden distrital y nacional. Como la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP) y las Alcaldías Locales.

En particular, según el Decreto 1421 de 1993, los alcaldes locales tienen la competencia específica para expedir actos y ejecutar acciones necesarias para la protección y recuperación del espacio público. Por lo tanto, dichas entidades darán una respuesta integral y fundamentada a la solicitud que presentó a través de la plataforma Bogotá Te Escucha."

En atención a que esta Entidad no cuenta con competencia directa para resolver de fondo los demás aspectos de su solicitud, se procede a realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, al Departamento Administrativo del Espacio Público –DADEP– y a la Alcaldía Local respectiva, en el marco de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

De igual forma, dejamos constancia de que usted, como petionario, ha sido informado de este traslado con el fin de que pueda hacer seguimiento directo ante las entidades competentes.

Lo invitamos a participar en el Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, que sesiona el tercer miércoles de cada mes a las 9:00 a.m. en el CDC Simón Bolívar (Calle 165 No 7-38). En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención 6013206594 para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

² Decreto 607 de 2007.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260206-120113-463905-64627804
2026-02-06 11:20:157-05:00 - Página 5 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Tulia Margarita Isabel Sáenz Madarriaga
Subdirectora Local para la Integración Social de Usaquén

Con Copia: Alcaldía local de Usaquén- [Carrera 6A #118-03 cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co)
Policía Nacional de Colombia — Comandante de la estación [Calle 165 # 8A-43](mailto:mebog.e1@policia.gov.co) - mebog.e1@policia.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP - Carrera 10 No. 17-72 L-119- uaesp@uaesp.gov.co
Secretaría distrital de Gobierno – radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co - Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Secretaría de seguridad, convivencia y justicia – notificaciones.judiciales@scj.gov.co - Av. Calle 26 # 57 – 83
Departamento administrativo de la defensoría del espacio público - dadepbogota@dadep.gov.co - Av Cra 30 #24-90
Sub Red Norte: correspondencia@subrednorte.gov.co - Cl. 66 #15-41

Registro fotográfico

Proyectó: María Paula Rico– Referente Local – Subdirección
Revisó: Alexander Pacheco Montañez - abogado Subdirección Local de Integración Social de Usaquén.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 1



Imagen No. 2

Imagen No. 3

Imagen No. 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026021605

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260206-120113-463905-64527804

Creación: 2026-02-06 12:01:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-06 12:01:56



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Tulia Margarita Isabel Saenz Madarriaga

45485870

tsaenz@sdis.gov.co

Subdirectora Local Usaquén

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260206-120113-463905-64527804
2026-02-06 12:01:57:05:00 - Página 7 de 8



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026021605			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260206-120113-463905-64527804		Creación: 2026-02-06 12:01:13	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-02-06 12:01:56	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Tulia Margarita Isabel Saenz Madarriaga tsaenz@sdis.gov.co Subdirectora Local Usaquén Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-06 12:01:30 Lec.: 2026-02-06 12:01:43 Res.: 2026-02-06 12:01:55 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email